

Gobierno del Estado de Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-18000-19-1404-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1404

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAFEf, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	704,231.7
Muestra Auditada	594,911.8
Representatividad de la Muestra	84.5%

Respecto de los 704,231.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 al Gobierno del Estado de Nayarit, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 594,911.8 miles de pesos que significaron el 84.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Estado de Nayarit recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2023 por 704,231.7 miles de pesos. De los recursos asignados del FAFEF, el estado recibió el 75.0% de los recursos por 528,173.8 miles de pesos y el 25.0% por 176,057.9 miles de pesos, la SHCP lo transfirió a un fideicomiso, por lo que los recursos se recibieron en tiempo y forma de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación y las cuentas bancarias fueron productivas y específicas, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 493.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, para un total disponible para la SAF por 704,725.2 miles de pesos.
2. La SAF administró un total de 704,725.2 miles de pesos del FAFEF 2023 y se comprobó que transfirió a 3 ejecutores del gasto un monto de 245,122.0 miles de pesos; pagó por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura (SI) 247,016.8 miles de pesos, pagó a proveedores y contratistas 74,989.4 miles de pesos y deuda pública por 137,033.6 miles de pesos, para un total ejercido de 704,161.8 miles de pesos. El saldo por 563.4 miles de pesos corresponde a los recursos no ejercidos por parte de la SAF, de los cuales, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 199.0 miles de pesos (antes del inicio de la auditoría) y 364.4 miles de pesos permanecieron en sus cuentas bancarias, monto observado en el resultado 5 de este informe.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EJECUTORES AL 31 DE MARZO DE 2024
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Ejecutor	Importe transferido
1	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado (CEA)	71,783.3
2	Secretaría de Desarrollo Rural (SDR)	12,054.2
3	Dirección General de Fondos y Pensiones (DGFP)	161,284.5
	Total transferencias a ejecutores	245,122.0
	Pagos directos de la SAF por cuenta y orden de la SI	247,016.8
	Pagos directos de la SAF a proveedores y contratistas	74,989.4
	Pago de Deuda Pública	137,033.6
	Total ejercido al 31 de marzo de 2024	704,161.8
	Reintegros a TESOFE	199.0
	Recursos sin ejercer de la SAF al 31/03/24	364.4
	Total disponible para la SAF	704,725.2

FUENTE: Auxiliares Contables y estados de cuenta bancarios.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

3. La SAF contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 704,725.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2023 por 704,231.7 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAF por 493.5 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro como las pólizas de ingreso, los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables del ingreso. Adicionalmente, se comprobó que se generaron 76.0 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible del fondo para el estado por 704,801.2 miles de pesos.

4. La SAF contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 701,738.2 miles de pesos, y el saldo por 3,063.0 miles de pesos se integra de 2,334.4 miles de pesos de los recursos no comprometidos y de 728.6 miles de pesos de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024 (563.4 miles de pesos administrados por la SAF y 2,499.6 miles de pesos administrados por los ejecutores), observado en el resultado 5 de este informe.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió 704,231.7 miles de pesos del FAFEF 2023, de los cuales, se generaron rendimientos financieros por 493.5 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SAF y 76.0 miles de pesos en las cuentas bancarias de los ejecutores, por lo que el total disponible del fondo, al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2024, fue de 704,801.2 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2023, el estado comprometió 702,466.8 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 2,334.4 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, antes del inicio de la auditoría y de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 702,466.8 miles de pesos, se determinó que se pagaron 605,811.5 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 86.0% del recurso disponible y del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2024, se pagaron 701,738.2 miles de pesos, que representaron el 99.6% del disponible y del asignado, y quedaron sin pagarse 728.6 miles de pesos, de los cuales, se comprobó que se reintegró a la TESOFE, el 15 de abril de 2024, un monto de 59.5 miles de pesos, por lo que se observó un importe de 669.1 miles de pesos, por los recursos comprometidos y no pagados al 31 de marzo de 2024, que permanecen en las cuentas bancarias de la SAF y de los ejecutores del gasto, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 6, párrafo primero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2024 (acumulado)	No pagado (No Reintegro a la TESOFE)
Inversión en Infraestructura Física	326,995.9	324,661.5	275,608.3	259,916.3	2,334.4	64,334.5	324,250.8	410.7
Saneamiento Financiero	137,351.5	137,351.5	137,033.6	137,033.6	0.0	0.0	137,033.6	317.9
Saneamiento de Pensiones	161,284.5	161,284.5	158,720.0	158,720.0	0.0	2,564.5	161,284.5	0.0
Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio Local	45,000.0	45,000.0	29,046.6	33,920.0	0.0	11,080.0	45,000.0	0.0
Para modernizar los sistemas de recaudación locales	29,989.5	29,989.5	14,994.7	14,994.7	0.0	14,994.7	29,989.5	0.0
Otros (Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado (CEA)	4,176.1	4,176.1	4,176.1	1,226.4	0.0	2,949.7	4,176.1	0.0
Comisiones	3.7	3.7	0.0	0.5	0.0	3.2	3.7	0.0
Totales	704,801.2	702,466.8	619,579.3	605,811.5	2,334.4	95,926.6	701,738.2	728.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS
SALDOS SIN REINTEGRAR A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Reintegro a TESOFE en abril 2024	Pendiente por reintegrar
SAF	46.5	317.9
CEA	0.0	274.1
SDR	0.0	0.9
FFA	13.0	76.2
Totales	59.5	669.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 87,588.00 pesos y de los intereses por 10,471.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE, por los recursos a cargo de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado (CEA); además, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) presentó la aclaración de que 317,925.42 pesos corresponden a los rendimientos financieros de recursos propios generados en el fideicomiso y por parte del Fondo de Fomento Agropecuario (FFA) y de la CEA se acreditaron los pagos por retenciones del 2 y 5 al millar por 51,425.26 pesos y 5,855.65 pesos, respectivamente, por lo que se atiende un monto por 462,794.33 pesos y quedó pendiente de comprobar 206,271.23 pesos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), de la CEA y del FFA, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-18000-19-1404-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 206,271.23 pesos (doscientos seis mil doscientos setenta y un pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023 no pagados al 31 de marzo de 2024, que permanecen en las cuentas bancarias de la Secretaría de Desarrollo Rural, de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y del Fondo de Fomento Agropecuario, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49, párrafo primero, y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero.

6. Los recursos del FAFE 2023 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de inversión en infraestructura física, saneamiento financiero, saneamiento de pensiones y modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local y para modernizar los sistemas de recaudación locales; sin embargo, se observó que de los recursos transferidos por 71,783.3 miles de pesos

a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado (CEA) se realizaron pagos por un total de 4,176.1 miles de pesos en conceptos de gasto no previstos por la Ley de Coordinación Fiscal para financiarse con el FAFEF, que se integra de 314.1 miles de pesos para el pago de la nómina y de 3,862.0 miles de pesos para el pago de viáticos, combustibles y equipo de transporte, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47 y 49, párrafo primero.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en oficios de aprobación del registro correspondiente en las cuentas presupuestales de las obras autorizadas; sin embargo, la documentación y los argumentos proporcionados no son suficientes para desvirtuar lo observado en el resultado, con lo que no solventa lo observado.

2023-A-18000-19-1404-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,176,089.30 pesos (cuatro millones ciento setenta y seis mil ochenta y nueve pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del estado de Nayarit destinó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023, en el pago de nómina, viáticos, combustibles y equipo de transporte, rubros no previstos para financiarse con el fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47 y 49, párrafo primero.

7. De los 137,033.6 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 70.0% por 95,935.2 miles de pesos se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 1.7% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con el FAFEF 2023 y el 30.0% por 41,098.4 miles de pesos, se destinó para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda. Se financió la deuda pública a largo plazo formalizada mediante 3 contratos, cada uno con un plazo de hasta 300 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y se comprobó que los financiamientos que integran la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Sobre el rubro de saneamiento de pensiones, se comprobó que el estado, a través de la Dirección General del Fondo de Pensiones de Nayarit, destinó recursos del fondo por 161,284.5 miles de pesos para el pago de jubilaciones y pensiones que permitieron dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAFEF 2023 se verificó que se destinó un monto de 74,989.5 miles de pesos a cargo de la SAF, la cual proporcionó la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, entre otros) acorde al gasto y 3,862.0 miles de pesos a cargo de la CEA para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; sin embargo, la CEA proporcionó contrataciones por 12,029.9 miles de pesos, en vez de los 3,862.0 miles de pesos, por lo que la información no fue específica del fondo.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información contractual específica del fondo por 3,862,038.58 pesos que coincide con el destino del gasto, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 70,989.5 miles de pesos, pagados con recursos del FAFEF 2023, con contratos número INAAPS-99/2023 denominado “Proyecto Estatal de Modernización Registral etapa III”; INAAPS-169/2023 denominado “Contratación de desarrollo de nuevas funcionalidades, servicios de mantenimiento, soporte técnico, actualización continua, servicio de transferencia tecnológico de código, para la segunda etapa de la implementación del nuevo modelo de mejora en la gestión ciudadana para la eficiencia recaudatoria, administración de ingresos” y S.A.F.D.G.A. 03/2023 denominado “Contratación de proyecto ejecutivo de modernización registral (PEMR) etapa II”, todos ejecutados por la SAF, se comprobó que los tres se contrataron mediante Licitación Pública Nacional; sin embargo, se observó la falta de las solicitudes de cotizaciones y carece de una comparativa técnica y económica de las propuestas presentadas de los contratos con número INAAPS-99/2023, INAAPS-169/2023 y S.A.F.D.G.A. 03/2023; no se proporcionó el programa anual de adquisiciones de los contratos con número INAAPS-99/2023 y S.A.F.D.G.A. 03/2023; no se presentó las bases de licitación del contrato con número INAAPS-99/2023; no se presentó el dictamen técnico de los contratos con número NAAPS-99/2023 y S.A.F.D.G.A. 03/2023 y no se proporcionaron los montos máximos y mínimos del contrato con número INAAPS-169/2023.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las solicitudes de cotización, el cuadro comparativo y los montos máximos y mínimos del contrato con número NAAPS-169/2023; y de los contratos con número INAAPS-99-2023 y S.A.F.D.G.A. 03/2023 presentó las cotizaciones, el programa anual de adquisiciones, las bases de licitación, los dictámenes técnicos y económicos y la comparativa técnica y económica, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que se presentaron los poderes notariales, la inscripción al padrón y fueron correctamente formalizados; sin embargo, en el contrato con número INAAPS-99/2023 no se proporcionó la propuesta técnica del proveedor ganador, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria, ni la fianza de vicios ocultos; del contrato con número INAAPS-169/2023 no se proporcionó la constancia de no inhabilitación y del contrato con número S.A.F.D.G.A. 03/2023 no se anexó la documentación que acreditó la evaluación de la propuesta técnica y la constancia de no inhabilitación.

La Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-045/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de tres expedientes de servicios de la muestra de auditoría, se constató que contaron con la entrega del servicio contratado y de la remisión de los contratos de la cuenta pagadora; sin embargo, del contrato con número INAAPS-169/2023 no se presentó el acta de entrega-recepción del servicio, del contrato con número INAAPS-99/2023 el reporte fotográfico no hace referencia a las actividades y faltó la evidencia documental de los reportes de los meses de enero y febrero del 2024; tampoco se proporcionó la póliza ni el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos (SPEI); además, la factura no cumple con los requisitos establecidos y del contrato con número S.A.F.D.G.A. 03/2023, los reportes fotográficos de agosto a diciembre no hacen referencia a las actividades que se realizaron, por lo que se determinó un monto por comprobar por 28,203.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número INAAPS-169/2023 el acta de entrega-recepción del servicio; del contrato con número INAAPS-99-2023 presentó el reporte fotográfico y la descripción de las actividades realizadas; así como la evidencia documental como son la póliza, el comprobante de Sistema de Pago Electrónico (SPEI) y la factura con los requisitos establecidos; del contrato con número S.A.F.D.G.A. 03/2023 presentó los reportes fotográficos con la descripción de las actividades que se realizaron, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

12. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por el Gobierno del Estado de Nayarit, se comprobó que la CEA, la CDR y la SI realizaron pagos con recursos del FAFEF 2023 por 324,250.8 miles de pesos en el rubro Inversión en Infraestructura Física; sin embargo, la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, entre otros) proporcionada por la CEA y por la SI excede los montos determinados con la información financiera, lo que generó diferencias para la CEA por 1,139.2 miles de pesos y para la SI por 1,064.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo

primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

2023-B-18000-19-1404-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la información contractual de las obras a cargo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y de la Secretaría de Infraestructura acorde con los montos determinados con la información financiera, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

13. Con la revisión de 26 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría por 218,365.1 miles de pesos, ejecutados por la SI, se comprobó que 24 contratos fueron adjudicados mediante Invitación Restringida y 2 contratos mediante Licitación Pública Nacional; se constató que los contratos presentaron los montos máximos y mínimos, convocatorias o cotizaciones, propuestas técnicas y económicas del contratista ganador, actas de presentación de proposiciones, dictámenes técnicos, económicos y de fallos o adjudicación; sin embargo, se observó que todos carecen de la totalidad de la información que acredite el proceso de adjudicación y contratación, debido a que en los 26 expedientes se observó la falta de los programas anuales de obra pública, en los contratos con número DGCM-IR-IP-2023-038 y DGCM-IR-IP-2023-005 no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal y en 24 contratos con número DGIUV-IR-IP-2023-012, DGIUV-IR-IP-2023-016, DGCM-IR-IP-2023-053, DGCM-IR-IP-2023-002, DGCM-IR-IP-2023-001, DGCM-IR-IP-2023-137, DGIUV-IR-IP-2023-044, DGCM-IR-IP-2023-006, DGIUV-IR-IP-2023-028, DGCM-IR-IP-2023-148, DGIUV-IR-IP-2023-037, DGCM-IR-IP-2023-003, DGIUV-IR-IP-2023-019, DGIUV-IR-IP-2023-011, DGCM-IR-IP-2023-108, DGCM-IR-IP-2023-160, DGCM-IR-IP-2023-054, DGCM-IR-IP-2023-024, DGCM-IR-IP-2023-038, DGIUV-IR-IP-2023-022, DGCM-IR-IP-2023-159, DGCM-IR-IP-2023-145, DGIUV-IR-IP-2023-043 y DGCM-IR-IP-2023-005 no se presentaron los presupuestos base, las bases de licitación y los dictámenes de excepción a la licitación pública.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
MUESTRA DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Núm. de Contrato	Objeto del Contrato	Monto pagado con FAFEF	Tipo de adjudicación	Documentación faltante
1	DGIUV-LP-IP-2023-117	Construcción de puente vehicular en la Av. México, Col. Mololoa, en el Municipio de Tepic, Nayarit	20,016.9	LP	Sí
2	DGIUV-LP-IP-2023-063	Construcción de puente Palapitas, ubicado en km 8+330 del camino El Cora -Palapitas, Xalisco, Nayarit	15,195.1	LP	Sí
3	DGIUV-IR-IP-2023-012	Modernización de Camino a base de carpeta asfáltica del km 9+500 al km 7+900 de la localidad Cofradía de Chocolon al E.C. 200 en el Municipio De Xalisco, Naya	11,637.8	IR	Sí
4	DGIUV-IR-IP-2023-016	Modernización a base de pavimento hidráulico y obras complementarias en calle Jaime Torres Bodet en la calle Moctezuma y Av. Emilio M. Gonzalez Parra Del km 0+000 al km 0+400, en el municipio de Ixtlan del Rio, Nayarit	11,516.7	IR	Sí
5	DGCM-IR-IP-2023-053	Ampliación integral de infraestructura educativa a base de techumbre y obras complementarias en la Escuela Primaria Luis Castillo Ledon CCT 18DPR0957O en el municipio de Tepic, Nayarit	11,525.1	IR	Sí
6	DGCM-IR-IP-2023-002	Ampliación de infraestructura educativa y obras complementarias en la Escuela Secundaria Lázaro Cárdenas CCT18ETV0093Z en la localidad de Los Otates municipio de Santiago Ixt. Nayarit	11,303.2	IR	Sí
7	DGCM-IR-IP-2023-001	Ampliación de infraestructura educativa en la Escuela Primaria Emiliano Zapata CCT 18DPR0988H en la localidad de Los Sandoval, municipio de Acaponeta Nayarit.	11,141.9	IR	Sí
8	DGCM-IR-IP-2023-137	Rehabilitación integral y obras complementarias de la Escuela Telesecundaria Juan Álvarez con CCT18ETV0163E en la localidad de La Cruz de Huanacastle en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	11,040.5	IR	Sí
9	DGIUV-IR-IP-2023-044	Rehabilitación de vialidad a base de empedrado ahogado en concreto en la calle Ferrocarril entre calle México y Guadalupe Victoria en la localidad de Francisco I. Madero municipio de Tepic, Nayarit	8,407.0	IR	Sí
10	DGCM-IR-IP-2023-006	Rehabilitación integral y obras complementarias de Escuela Secundaria Leyes De Reforma CCT 18DES0001O en la localidad de Santiago Ixc., municipio Santiago Ixc., Nayarit.	8,880.1	IR	Sí
11	DGIUV-IR-IP-2023-028	Construcción de puente vehicular sobre Rio Mololoa en calle Querétaro en el municipio de Tepic, Nayarit	8,546.9	IR	Sí

Núm.	Núm. de Contrato	Objeto del Contrato	Monto pagado con FAFEF	Tipo de adjudicación	Documentación faltante
12	DGCM-IR-IP-2023-148	Ampliación de infraestructura educativa y obras complementarias en Secundaria Lázaro Cárdenas del Río CCT18ETV0111Z en la localidad de Atonalisco, municipio de Tepic, Nayarit	8,095.6	IR	Sí
13	DGIUV-IR-IP-2023-037	Rehabilitación de vialidad a base de concreto hidráulico en calle Margarita, entre calle Jazminez y Azucena en el fraccionamiento Jacarandas del municipio de Tepic, Nayarit	8,424.7	IR	Sí
14	DGCM-IR-IP-2023-003	Ampliación de infraestructura educativa en la Escuela Primaria Julián Gascón Mercado CCT18DPR0954R en la localidad de Tepic municipio de Tepic, Nayarit.	7,440.1	IR	Sí
15	DGIUV-IR-IP-2023-019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Orquidea entre calles Arcos del Triunfo y Clavel, en la colonia Jardines del Valle, en la Ciudad de Tepic. Nayarit	7,195.1	IR	Sí
16	DGIUV-IR-IP-2023-011	Modernización de vialidades en la localidad de Tepetitit municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit	7,804.8	IR	Sí
17	DGCM-IR-IP-2023-108	Rehabilitación integral y obras complementarias en Escuela Secundaria Revolución Mexicana CCT 18DES0060D, en Sayulita municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	6,811.4	IR	Sí
18	DGCM-IR-IP-2023-160	Rehabilitación integral y obras complementarias de Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez CCT18DPR0151B en la localidad de Ixtlán del Río, municipio de Ixtlán del Río, Nayarit	6,306.2	IR	Sí
19	DGCM-IR-IP-2023-054	Ampliación y rehabilitación integral en Centro de Justicia para la Mujer y albergue en el municipio de Tepic, Nayarit	6,220.5	IR	Sí
20	DGCM-IR-IP-2023-024	Ampliación de infraestructura educativa en Escuela Primaria H. Ayuntamiento 1955 CCT 18DPR0666Z en municipio de Acaponeta, Nayarit	5,935.9	IR	Sí
21	DGCM-IR-IP-2023-038	Rehabilitación integral de Escuela Secundaria Técnica Esteban Baca Calderón CCT 18DST0009Z con obras complementarias en la localidad de Francisco I. Madero municipio de Tepic, Nayarit	5,127.9	IR	Sí
22	DGIUV-IR-IP-2023-022	Modernización de vialidades a base de empedrado ahogado en concreto en la calle Alejandrina entre Topacio y Av. Aguamilpa, Av. Aguamilpa entre Alejandrina y Granito fracc. Villas de la Cantera, en Tepic, Nayarit	3,148.7	IR	Sí
23	DGCM-IR-IP-2023-159	Rehabilitación integral y obras complementarias de Escuela Preescolar Francisco Villa con CCT18DJN1171F en la localidad de Santiago Ixcuintla, en el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.	4,446.4	IR	Sí
24	DGCM-IR-IP-2023-145	Rehabilitación integral de la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas CCT18DPR0361G en la localidad de Paso de Las Palmas, Municipio de Compostela, Nayarit.	4,029.2	IR	Sí

Núm.	Núm. de Contrato	Objeto del Contrato	Monto pagado con FAFEF	Tipo de adjudicación	Documentación faltante
25	DGIUV-IR-IP-2023-043	Rehabilitación de vialidad a base de empedrado ahogado en concreto en la calle Guadalupe Victoria entre calles Emiliano Zapata y Monterrey en la localidad de Francisco I Madero Municipio de Tepic, Nayarit.	4,440.7	IR	Sí
26	DGCM-IR-IP-2023-005	Ampliación de infraestructura educativa en Escuela Primaria Jose Martí CCT 18DPR0638C en colonia Acayapan en el municipio de Tepic, Nayarit.	3,726.4	IR	Sí

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

IR= Invitación Restringida

LP= Licitación Pública

La Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-045/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de 26 expedientes técnicos unitarios de obra pública de la muestra de auditoría, ejecutados por la SI, se constató que no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes de 23 contratos con número DGIUV-LP-IP-2023-063, DGIUV-IR-IP-2023-012, DGIUV-IR-IP-2023-016, DGCM-IR-IP-2023-053, DGCM-IR-IP-2023-002, DGCM-IR-IP-2023-001, DGCM-IR-IP-2023-137, DGIUV-IR-IP-2023-044, DGCM-IR-IP-2023-006, DGIUV-IR-IP-2023-028, DGCM-IR-IP-2023-148, DGIUV-IR-IP-2023-037, DGCM-IR-IP-2023-003, DGIUV-IR-IP-2023-019, DGIUV-IR-IP-2023-011, DGCM-IR-IP-2023-160, DGCM-IR-IP-2023-054, DGCM-IR-IP-2023-024, DGCM-IR-IP-2023-038, DGIUV-IR-IP-2023-022, DGCM-IR-IP-2023-159, DGIUV-IR-IP-2023-043 y DGCM-IR-IP-2023-005; no se remitieron el acta constitutiva de la empresa contratada, el poder notarial ni la inscripción al padrón correspondiente al contrato con número DGIUV-LP-IP-2023-063; no se presentaron las constancias de no inhabilitación en 10 contratos con número DGIUV-LP-IP-2023-117, DGIUV-LP-IP-2023-063, DGIUV-IR-IP-2023-012, DGCM-IR-IP-2023-053, DGCM-IR-IP-2023-108, DGCM-IR-IP-2023-160, DGCM-IR-IP-2023-054, DGCM-IR-IP-2023-024, DGCM-IR-IP-2023-038 y DGCM-IR-IP-2023-005; además, la carta bajo protesta de no inhabilitación no cumple con lo solicitado en 16 contratos con número DGIUV-IR-IP-2023-016, DGCM-IR-IP-2023-002, DGCM-IR-IP-2023-001, DGCM-IR-IP-2023-137, DGIUV-IR-IP-2023-044, DGCM-IR-IP-2023-006, DGIUV-IR-IP-2023-028, DGCM-IR-IP-2023-148, DGIUV-IR-IP-2023-037, DGCM-IR-IP-2023-003, DGIUV-IR-IP-2023-019, DGIUV-IR-IP-2023-011, DGIUV-IR-IP-2023-022, DGCM-IR-IP-2023-159, DGCM-IR-IP-2023-145 y DGIUV-IR-IP-2023-043; no se presentaron las constancias de situación fiscal ni la opinión positiva del SAT en cuatro contratos con número DGCM-IR-IP-2023-002, DGCM-IR-IP-2023-001, DGCM-IR-IP-2023-137 y DGCM-IR-IP-2023-005; no se presentó la opinión positiva del SAT de nueve contratos con números DGIUV-LP-IP-2023-117, DGCM-IR-IP-2023-053, DGCM-IR-IP-2023-006, DGCM-IR-IP-2023-148, DGCM-IR-IP-2023-003, DGCM-IR-IP-2023-160, DGCM-IR-IP-2023-054, DGCM-IR-IP-2023-024 y DGCM-IR-IP-2023-159; no se presentaron las actas de nacimiento de las personas físicas a quienes se les adjudicó en 11 contratos con número

DGIUV-IR-IP-2023-016, DGCM-IR-IP-2023-001, DGCM-IR-IP-2023-137, DGIUV-IR-IP-2023-044, DGCM-IR-IP-2023-006, DGCM-IR-IP-2023-003, DGIUV-IR-IP-2023-019, DGCM-IR-IP-2023-160, DGCM-IR-IP-2023-038, DGIUV-IR-IP-2023-043 y DGCM-IR-IP-2023-005 y no aplicó las actas de nacimiento de 15 contratos con número DGIUV-LP-IP-2023-117, DGIUV-LP-IP-2023-063, DGIUV-IR-IP-2023-012, DGCM-IR-IP-2023-053, DGCM-IR-IP-2023-002, DGIUV-IR-IP-2023-028, DGCM-IR-IP-2023-148, DGIUV-IR-IP-2023-037, DGIUV-IR-IP-2023-011, DGCM-IR-IP-2023-108, DGCM-IR-IP-2023-054, DGCM-IR-IP-2023-024, DGIUV-IR-IP-2023-022, DGCM-IR-IP-2023-159 y DGCM-IR-IP-2023-145.

La Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-045/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de 26 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que se remitieron los contratos respectivos debidamente formalizados con las garantías de cumplimiento; en 24 contratos se enviaron las garantías del anticipo y en dos no se aplicaron; en 23 se presentaron las garantías de vicios ocultos; en 12 contratos se remitieron sus convenios modificatorios y en 14 no se aplican; en seis contratos se enviaron las garantías del convenio modificatorio y en 14 no se aplicaron estas garantías; sin embargo, en los tres contratos con número DGIUV-LP-IP-2023-063, DGCM-IR-IP-2023-006 y DGCM-IR-IP-2023-159 no se presentaron las fianzas de vicios ocultos y en seis contratos con número DGIUV-LP-IP-2023-063, DGIUV-IR-IP-2023-044, DGIUV-IR-IP-2023-037, DGIUV-IR-IP-2023-011, DGIUV-IR-IP-2023-022 y DGIUV-IR-IP-2023-043 no se presentaron las ampliaciones de garantía de convenio.

La Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-045/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de los 26 expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutados por la SI seleccionados como muestra de auditoría se verificó, mediante la consulta de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato con número DGIUV-LP-IP-2023-063, que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común. De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 31, fracción I, párrafo segundo.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante la SI copia del acta constitutiva de la empresa ganadora y una participante donde se constató el vínculo en las dos empresas de un accionista; además, se menciona que no interviene en el proceso de licitación que se llevó a cabo; sin embargo, esto no aclara lo referente al vínculo, con lo que no se solventa lo observado.

2023-1-01101-19-1404-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato con número DGIUV-LP-IP-2023-063, ya que se determinó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 31, fracción I, párrafo segundo.

2023-1-01101-19-1404-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente, de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número DGIUV-LP-IP-2023-063 de la Secretaría de Infraestructura del estado de Nayarit, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

17. Con la revisión de 26 expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutados por la SI, seleccionados como muestra de auditoría se comprobó que se remitieron los correspondientes CFDI, los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, los SPEI, las facturas, las pólizas correspondientes y los reportes fotográficos de las obras en operación; sin embargo, no se contó con la documentación justificativa del gasto en obras, como el reporte fotográfico de las estimaciones, las fotografías de la obra terminada, pruebas de laboratorio, las notas de bitácora, la documentación soporte que compruebe el monto contratado, las actas de extinción de obligaciones y de entrega-recepción, por lo que se determinó un monto observado por 48,622.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40, 41, 42 y 48.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
MUESTRA DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	No. de Contrato	Objeto del Contrato	Monto Observado	Documentación faltante
1	DGIUV-LP-IP-2023-117	Construcción de puente vehicular en la av. México, col. mololoa, en el municipio de Tepic, Nayarit.	20,016.9	El reporte fotográfico de las estimaciones 1c1,2c2, 3 a 1 en el concepto de demolición de puente y pilotes repiten fotografías, en ninguna estimación presentan pruebas de laboratorio y fotografías de la obra terminada.
2	DGIUV-IR-IP-2023-016	Modernización a base de pavimento hidráulico y obras complementarias en calle Jaime Torres Bodet en la calle Moctezuma y av. Emilio m. Gonzalez parra del km 0+000 al km 0+400, en el municipio de Ixtlán del Rio, Nayarit.	212.1	No se encuentra la factura b3457, pruebas de laboratorio de las estimaciones, en el caso de las bitácoras están incompletas
3	DGCM-IR-IP-2023-053	Ampliación integral de infraestructura educativa a base de techumbre y obras complementarias en la escuela primaria Luis Castillo Ledon cct 18dpr0957o en municipio de Tepic, Nayarit.	11,525.1	No se anexan estimaciones por 11,525,082.85 pesos con documentación soporte para comprobar el importe contratado, además se incluye el importe pendiente de amortizar del anticipo.

No.	No. de Contrato	Objeto del Contrato	Monto Observado	Documentación faltante
4	DGCM-IR-IP-2023-002	Ampliación de infraestructura educativa y obras complementarias en escuela secundaria Lázaro Cardenas cct18etv0093z en la localidad de los otates municipio de Santiago ixt. Nayarit.	2,975.1	No presentan fotografías de los trabajos terminados en una estimación. No presenta el acta extinción y de obligaciones, El acta de entrega-recepción es previa al oficio de término de los trabajos, y no se encuentra formalizada por representantes de la Secretaría de Infraestructura y por parte de Servicios de Educación Pública. No presentan la estimación 6, con documentación soporte quedando por comprobar un monto de 2,975,074.37, que incluye un importe por amortizar de 892,522.31 pesos, en la estimación 4 a 1 no se anexan pruebas de laboratorio.
5	DGCM-IR-IP-2023-001	Ampliación de infraestructura educativa en la escuela primaria "Emiliano zapata" cct 18dpr0988h en la localidad de los sandoval, municipio de Acaponeta Nayarit.	1,261.0	No presentan fotografías de los trabajos terminados. En la estimación 5c4 no se anexa la bitácora y en las estimaciones 4a1 y 6c5 no se anexan pruebas de laboratorio, faltó anexar la póliza de la estimación 5c4 por 1,260,882.65 pesos.
6	DGCM-IR-IP-2023-003	Ampliación de infraestructura educativa en la escuela primaria Julián Gascón mercado cct18dpr0954r en la localidad de Tepic municipio de Tepic, Nayarit.	1,650.3	No se encuentran las estimaciones 4a2 y 5c por 1,650,331.74 pesos, monto que incluye parte del anticipo por comprobar, además faltan pruebas de laboratorio de las estimaciones 6c5, 7a2 y 10c7, y bitácoras de las estimaciones 10c7.
7	DGCM-IR-IP-2023-160	Rehabilitación integral y obras complementarias de escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez cct18dpr0151b en la localidad de Ixtlán del río, municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.	6,306.2	No presenta acta de entrega recepción, no presenta pruebas de laboratorio de las estimaciones 1 y 2, De la estimación 3 falta el reporte fotográfico
8	DGCM-IR-IP-2023-159	Rehabilitación integral y obras complementarias de escuela preescolar francisco villa con cct18djn1171f en la localidad de Santiago Ixcuintla, en el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.	4,446.4	No presenta documentación de cierre de obra, no presenta bitácoras de las estimaciones 2-10, no presenta reportes fotográficos de las estimaciones 6-10, no presenta pruebas de laboratorio de las estimaciones 6, 8, 9 y 10, no presenta reporte fotográfico de la totalidad de los trabajos terminados.
9	DGCM-IR-IP-2023-005	Ampliación de infraestructura educativa en escuela primaria José Martí cct 18dpr0638c en colonia Acayapan en el municipio de Tepic, Nayarit.	229.1	No se encuentra el acta de finiquito, acta de extinción de derechos y de la estimación 4a1 falta la documentación soporte por 229.1 miles de pesos (generadores, pruebas de laboratorio, notas de bitácora y reporte fotográfico).
Total observado			48,622.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la justificación de los contratos con número DGIUV-IR-IP-2023-016 por 212,127.98 pesos; DGCM-IR-IP-2023-053 por 11,525,082.85 pesos; DGCM-IR-IP-2023-002 por 2,975,074.37 pesos; DGCM-IR-IP-2023-003 por 1,650,331.74 pesos; DGCM-IR-IP-2023-160 por 6,306,236.08 pesos; DGCM-IR-IP-2023-159 por 4,446,403.90 pesos y DGCM-IR-IP-2023-

005 por 229,115.67 pesos, por lo que se aclara un monto por 27,344,372.59 pesos y quedó pendiente de comprobar 21,277,821.65 pesos, debido a que el contrato con número DGIUV-LP-IP-2023-117 no presentó la evidencia fotográfica, no se describe a qué estimaciones corresponden y no se aclara la repetición de las fotografías en las estimaciones 1c1, 2c2 y 3 a 1 en el concepto de demolición de puente y pilotes, y respecto del contrato con número DGCM-IR-IP-2023-001 faltó la póliza de la estimación 5c4, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-18000-19-1404-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,277,821.65 pesos (veintiún millones doscientos setenta y siete mil ochocientos veintiún pesos 65/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que, respecto del contrato con número DGIUV-LP-IP-2023-117 no presentó la evidencia fotográfica, no se describe a qué estimaciones corresponden y no se aclara la repetición de las fotografías en las estimaciones 1c1, 2c2 y 3 a 1 en el concepto de demolición de puente y pilotes, y respecto del contrato con número DGCM-IR-IP-2023-001 faltó la póliza de la estimación 5c4, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40, 41, 42 y 48.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 25,758,241.18 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 98,059.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 25,660,182.18 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 594,911.8 miles de pesos que representó el 84.5% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Nayarit pagó 605,811.5 miles de pesos, que representaron el 86.0% del recurso disponible y del asignado y, al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2024, se pagaron 701,738.2 miles de pesos que representaron el 99.6% del disponible y del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 25,660.2 miles de pesos, el cual representó el 4.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SAF/1592/2024 de fecha 28 de agosto de 2024; SAF/1635/2024 de fecha 9 de septiembre de 2024 y SAF/1654/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 12, 16 y 17 se consideran como no atendidos.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

*AIR 67 legajo, 6 CDs, 1 USB • DHL 4220790663

Oficio núm.: SAF/1592/2024
Asunto: Atención a las observaciones de la Cédulas de
Resultados Finales de la auditoría 1404 FAFEF

Tepic, Nayarit, 28 de agosto de 2024

RECIBIDO
30 AGO 2024
12:47h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número DGAGF"D"/12297/2024 donde se notifican las Cédulas de Resultados Finales y al Acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones), correspondientes a la auditoría número 1404 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; al respecto y para dar atención a los resultados de las Cédulas de Resultados Finales, se remiten los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número SDR-DS-1700/2024 signado por el Presidente de Subcomité Hidroagrícola del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los **Resultados 5 y 12** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
2. Oficio número SI/DGN/DCI/1779/2024 signado por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los **Resultados 12, 13, 15, 16 y 17**, de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
3. Oficio número DGCG/1354/2024 signado por el Director General de Contabilidad Gubernamental y enlace interno de la SAF en las auditorías practicadas por la ASF, en el que se adjunta cuatro (4) discos compactos certificados, que contienen información para atender los **Resultados 5, 9, 10, 11 y 12**, de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
4. Oficio número DG/DJ/1411/2024 signado por el Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, en el que se adjunta una (1) USB certificada, que contienen información para atender los **Resultados 5, 6, 8 y 12**, de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores para la Solventación de las observaciones de las Cédulas de Resultados Finales; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUÍLAS
ELABORO
Claudia Araceli Gutiérrez López
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías

REVISÓ
Julio Cesar López Ruías
Secretario de Administración y Finanzas

RECIBIDO
30 AGO 2024
04795
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIAS
GASTO FEDERALIZADO "D" DEL

Copia: Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora de la Oficina del Gobernador y Enlace de Auditoría. - Para su conocimiento.

OFICINA DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Palacio de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 22 58 | 311 216 12 90 | 311 212 79 49.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio núm.: SAF/1635/2024

Asunto: Atención al oficio número

DGAGF"D"/2297/2024.

Tepic, Nayarit; 09 de septiembre de 2024.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
R 10 SEP 2024 13:29h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención a las Cédulas de Resultados Finales correspondientes a la auditoría número 1404 con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, para la Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública 2023**; al respecto y en alcance al oficio número **SAF/1592/2024**, se remiten los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número **SDR-DS/1859/2024** signado por el Secretario de Desarrollo Rural y Presidente de Subcomité Hidroagrícola del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultados 5** de las Cédulas de Resultados Finales
2. Oficio número **SI/DGN/DCI/1918/2024** signado por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los **Resultados 13, 14 y 17** de las Cédulas de Resultados Finales.
3. Oficio número **DGCG/1417/2024** signado por el Director General de Contabilidad Gubernamental y enlace interno de la SAF en las auditorías practicadas por la ASF, en el que se adjunta dos (2) discos compactos certificados, que contienen información para atender el **Resultado 5** de las Cédulas de Resultados Finales.
4. Oficio número **CEA/DG/DJ/1462/2024** signado por el Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, en el que se adjunta una (1) USB certificada, que contienen información para atender los **Resultados 5 y 6** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores para la Solventación de las observaciones de las Cédulas de Resultados Finales.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS



Claudia Aragón Gutiérrez López
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías

Revisó
Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

Copia: Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora de la Oficina del Gobernador y Enlace de Auditoría. - Para su conocimiento.

OFICINA DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Av. México y Abasco 5/N Colonia Centro. Palacio de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 22 58 | 311 216 12 90 | 311 212 79 49.





SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio núm.: SAF/1654/2024
Asunto: Atención a las observaciones de la Cédulas de
Resultados Finales de la auditoría 1404 FAFEF
Tepic, Nayarit; 10 de septiembre de 2024.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDE
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número DGAGF"D"/2297/2024 donde se notifican las Cédulas de Resultados Finales y al Acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones), correspondientes a la auditoría número 1404 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; al respecto y en alcance al oficio número SAF/1592/2024, se remite el oficio descrito a continuación:

1. Oficio número SI/DGN/DCI/1935/2024 signado por la Secretaria de Infraestructura del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) DVD certificado, que contiene información para atender el Resultado 14, de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por el ente ejecutor para la Solventación de las observaciones de las Cédulas de Resultados Finales; el cual queda en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS



Elaboró

Claudia Araceli Gutiérrez López
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías

Revisó

Julio Cesar López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

Copia: Lic. Adriana Pérez Aguado. Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría.- Para su conocimiento.

OFICINA DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Palacio de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 22 58 | 311 216 12 90 | 311 212 79 49.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
5. Obra Pública

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2023 y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2023.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2023, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2024 y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas, o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y, en el caso de obras por administración directa, que se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas (SAF), de Desarrollo Rural (SDR) y de Infraestructura (SI), la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado (CEA), la Dirección General de Fondos y Pensiones (DGFP) y el Fondo de Fomento Agropecuario (FFA), todos del estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, fracción I, 49, párrafo primero, y 50.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, párrafo primero
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 31, fracción I, párrafo segundo, 40, 41, 42 y 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.